

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. ROBERTO ESTEBAN CERVANTES ANDRADE, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "**DIF JALISCO**", a través de su representante:

A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.

B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

C) Que en mi carácter de Directora General cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números 332, 333, 334, 335, 385, 390 Y 406, "**DIF JALISCO**" convocó a los proveedores interesados a participar en el Concurso No. C02/2013 denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA" en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", pues fue quien presentó mejor oferta.

E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números 130448, 130449, 130450, 130451, 130452, 130453 y 130471 expedidos por el Departamento de Compras, es que "**DIF JALISCO**" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:

A) Ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número 857 de la calle Rayón, en la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es CEAR581128827.

C) En virtud de lo anterior “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con “DIF JALISCO”.

3.- Ambas partes señalan que, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta “DIF JALISCO” que es su deseo contratar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que realice los *servicios de limpieza* que se describen a continuación y durante el período comprendido, *del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013*, según las especificaciones y características requeridas por “DIF JALISCO”, en las Bases del Concurso No. C02/2013 denominado “SERVICIO DE LIMPIEZA”, y en los términos que se describen a continuación:

PEDIDO 130450				
PARTIDA	CANTIDAD DE MESES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	5	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA CRI. C1 Servicio de limpieza general en las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral. (CRI) Ubicado en Av. Alcalde 1831, Guadalajara Jalisco.</p> <p>Requerimientos: 13 (trece) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 6:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes. 7 (siete) personas en servicios de limpieza en general para turno vespertino de 14:00 a 20:00 horas de Lunes a Viernes. 1 (uno) supervisor de tiempo completo. El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar</p>	\$99,750.000	\$498,750.000



	<p>credencial del Seguro Social para las Supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco. Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social. Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.</p> <p>Materiales Básicos: Cloro. Sarricida. Multiusos. Detergente en polvo. Limpia Vidrios. Aceite Mop. Escobas. Trapeadores. Recogedores. Mops. Cubetas. Franelas. Bolsa negra de distintas capacidades. Fibras para limpieza. Guantes. Cepillos Bola. Jalador de vidrios. Plumeros. Cuñas. Atomizadores.</p> <p>Limpieza de pisos en loseta vinílica, vitropiso y cemento de la siguiente manera: Se efectuará el encerado cada tres meses. Lavado de zoclos 2 (dos) veces por mes. Mopeado diariamente. Barrido y trapeado 2 (dos) veces diariamente en turno matutino, una vez en turno vespertino y supervisión constante durante el día. Limpieza de pisos de granito: Incluirá pulido y encerado cada 3 (tres) meses. Mopeado diario. Lavado y limpieza de cristales: Serán lavados y limpiados los cristales a profundidad 1(uno) vez al mes, además cuando sea visiblemente necesario tanto las puertas de acceso y ventanales. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso. Lavado y desinfectado de baños: Incluirá el lavado de los pisos de los baños, muebles, sanitizado y desodorizado diariamente. Recolección de basura la cual se llevará a cabo 2 (dos) veces al día. El lavado de muros será 1 (uno) vez a la semana. La supervisión de los mismos deberá ser diaria y constante en ambos turnos. En áreas de oficinas y consultorios: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, muebles, cuadros, equipo de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según sea el caso. Se realizará barrido, sacudido, trapeado, mopeado y la debida recolección de basura deberá ser 1 (uno) vez diariamente en las áreas de oficinas por turno. Se realizará barrido, sacudido, trapeado, mopeado, la debida recolección de la basura y el lavado de lavamanos, dos veces</p>	
--	--	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

	<p>diariamente en los consultorios por turno.</p> <p>Lavado del área de hidroterapia: Se deberá lavar y secar las tinas de hidroterapia incluyendo el perímetro del tanque terapéutico principalmente al terminar las sesiones de terapia o tantas veces se requiera en los 2 (dos) turnos.</p> <p>Lavado del área de electroterapia: Deberá sacudir y limpiar el equipo electro médico diariamente. Lavado de colchones 1 (uno) vez a la semana.</p> <p>Lavado de gimnasio terapéutico y terapia ocupacional: Se efectuará el lavado de colchones, cunas, rodillos y juguetes 1 (uno) vez a la semana. Limpieza del equipo usado después de cada sesión terapéutica. Barrer, trapear, recolección de basura y su mopeado diariamente en ambos turnos.</p> <p>Taller de órtesis y prótesis: Consistirá en eliminar a profundidad el polvo del mobiliario y equipo, trapear, lavar las tarjas y recolección de basura 1 (uno) vez diariamente, así como barrer y el mopeado dos veces al día incluyendo muros y ventanas. Incluye muros y ventanas.</p> <p>Limpieza de área de enseñanza y biblioteca: Se efectuará el barrido, trapeado, sacudido, mopeado y la debida recolección de basura diariamente. Lavado de paredes, puertas, persianas una vez cada mes.</p> <p>Limpieza de Aljibe: Lavado y clorado 2 (dos) veces al año principalmente en los periodos de vacaciones de semana santa o pascua e invierno en coordinación y aprobación del Departamento de Servicios Diversos.</p> <p>Área del Jardín: Recolección de basura dentro del jardín.</p> <p>Área de estacionamiento: Realizar barrido y limpieza de bajantes y coladeras diariamente, del estacionamiento de la parte alta. Realizar barrido y recolección de basura del frente del edificio del CRI.</p> <p>Bodega: Deberá sacudir y recolectar la basura 1 (uno) vez al mes.</p> <p>Limpieza del almacén de materiales consumibles: Se realizará barrido, sacudido, recolección de basura y trapeado 1 (uno) vez al día.</p> <p>Limpieza de las Áreas de Planta Alta: Sacudido, Barrido, Trapeado, recolección de basura, sanitarios, limpieza de cristales.</p>		
		SUBTOTAL	\$498,750.000
		I.V.A.	\$ 79,800.000
		TOTAL	\$578,550.000

PEDIDO	130471				
PARTIDA	CANTIDAD DE MESES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO MENSUAL	PRECIO TOTAL	
2	5	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA CEF. C2 Servicio de limpieza general en las instalaciones del Consejo Estatal de Familia. (CEF) Ubicado en Calle Topacio 2953, Col. Residencial Victoria, Zapopan, Jalisco.</p> <p>Requerimientos: 2 (dos) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 7:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. 1 (uno) supervisor volante. El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no</p>	\$9,500.000	\$47,500.000	

menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar credencial del Seguro Social para las supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco. Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social.
Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.

Materiales Básicos:

Cloro.
Sarricida.
Multiusos.
Detergente en polvo.
Limpia Vidrios.
Aceite Mop.
Escobas.
Trapeadores.
Recogedores.
Mops.
Cubetas.
Franelas.
Bolsa negra de distintas capacidades.
Fibras para limpieza.
Guantes.
Cepillos Bola.
Jalador de vidrios.
Plumeros.
Cuñas.
Atomizadores.

Limpieza de pisos tipo loseta vinílica, vitropiso, granito, mármol y/o mosaico: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día.

El mopeo será constante durante el turno de trabajo.
El pulido, encerado y/o lavado, se realizará cada 4 (cuatro) meses, previo convenio con la administración del centro y la coordinación con el departamento de Servicios Diversos.

Limpieza de Cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiendo que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso.

Lavado y Desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2 (dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante.

Las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.

Limpieza de Oficinas: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso. Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.

Limpieza de Cochera y Banqueta: El servicio consiste en barrer diariamente cochera y banqueta.

Limpieza de Áreas Comunes y Recepción: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según sea el caso.

Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión debe

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	<p>ser constante.</p> <p>Limpieza de Bodega: El servicio requerido consiste en sacudir, barrer y recolectar la basura por lo menos 1 (uno) vez a la semana.</p> <p>Limpieza de aljibe, cisterna y alberca seca: Lavado y clorado 2 (dos) veces al año principalmente en los períodos de vacaciones de semana santa o pascua e invierno en coordinación y aprobación del Departamento de Servicios Diversos.</p> <p>La alberca seca se le dará mantenimiento de limpieza, consistente en barrido y recoger basura 1 (uno) vez por semana y en temporal de lluvia será limpieza y secado 3 (tres) veces por semana.</p>		
		SUBTOTAL	\$47,500.000
		I.V.A.	\$ 7,600.000
		TOTAL	\$55,100.000

PEDIDO	130451			
PARTIDA	CANTIDAD DE MESES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
3	5	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA CEPAVI. C4</p> <p>Servicio de limpieza general en las instalaciones del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar, (CEPAVI), Ubicado en calle Galeana N° 347, Zona Centro, Guadalajara Jalisco.</p> <p>Requerimientos:</p> <p>2 (dos) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.</p> <p>1 (uno) supervisor volante.</p> <p>El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar credencial del Seguro Social para las supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco. Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social.</p> <p>Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.</p> <p><u>Materiales Básicos:</u></p> <p>Cloro.</p> <p>Sarricida.</p> <p>Multiusos.</p> <p>Detergente en polvo.</p> <p>Limpia Vidrios.</p> <p>Aceite Mop.</p> <p>Escobas.</p> <p>Trapeadores.</p> <p>Recogedores.</p> <p>Mops.</p> <p>Cubetas.</p> <p>Franelas.</p> <p>Bolsa negra de distintas capacidades.</p> <p>Fibras para limpieza.</p> <p>Guantes.</p> <p>Cepillos Bola.</p> <p>Jalador de vidrios.</p> <p>Plumeros.</p>	\$9,500.000	\$47,500.000

	<p>Cuñas. Atomizadores.</p> <p>Limpieza de pisos tipo loseta mosaico: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día. El mopeo será constante durante el turno de trabajo. Lavado del piso 2 (dos) veces al año previo convenio con la dirección del centro y coordinación con el departamento de Servicios Diversos.</p> <p>Limpieza de Cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiéndose que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso.</p> <p>Lavado y Desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2 (dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante. Referente a las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.</p> <p>Limpieza de Oficinas: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipo de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso. Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.</p> <p>Limpieza de Patio y Banqueta: El servicio consiste en barrer diariamente las banquetas frontales al edificio y patio. Despejar bajantes y coladeras de azoteas 2 (dos) veces al año y en temporal de lluvias 2 (dos) veces al mes.</p> <p>Limpieza de Áreas Comunes y Recepción: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos, a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según sea el caso. Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.</p> <p>Limpieza de Bodega: El servicio requerido consiste en sacudir, barrer y recolectar la basura por lo menos 1 (uno) vez a la semana.</p> <p>Limpieza aljibe y cisterna: Lavado y clorado 2 (dos) veces al año principalmente en los períodos de vacaciones de semana santa o pascua e invierno en coordinación y aprobación del Departamento de Servicios Diversos.</p>		
		SUBTOTAL	\$47,500.000
		I.V.A.	\$ 7,600.000
		TOTAL	\$55,100.000

PEDIDO	130492		PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
PARTIDA	CANTIDAD DE MESES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN		
4	2	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA CDIAM. C5 Servicio de limpieza general en las instalaciones de Centros de Día para el Adulto Mayor, (CDIAM), Ubicado en Boulevard Bugambillas N° 2500, Ciudad Bugambillas, Zapopan Jalisco.</p>	\$28,500.000	\$57,000.000



Requerimientos:

4 (cuatro) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

1 (uno) persona en servicios de limpieza en general para turno matutino de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

1 (uno) supervisor de tiempo completo.

El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar credencial del Seguro Social para las supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco.

Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social.

Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.

Materiales Básicos:

Cloro.

Sarricida.

Multiusos.

Detergente en polvo.

Limpia Vidrios.

Aceite Mop.

Escobas.

Trapeadores.

Recogedores.

Mops.

Cubetas.

Franelas.

Bolsa negra de distintas capacidades.

Fibras para limpieza.

Guantes.

Cepillos Bola.

Jalador de vidrios.

Plumeros.

Cuñas.

Atomizadores.

Limpieza de pisos áreas comunes tipo loseta vinílica, vitropiso, granito, mármol y/o mosaico: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día. De preferencia a las 9:00 horas el primero y a las 12:30 el segundo.

El mopeo será constante durante el turno de trabajo.

El pulido, encerado y/o lavado, se realizará, previo convenio con la administración del CDIAM y en coordinación con el Departamento de Servicios Diversos.

Limpieza de Cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiéndose que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso.

Lavado y Desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2 (dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante.

Referente a las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1(uno) vez a la semana.

Limpieza de Oficinas: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso.

	<p>Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1(uno) vez diariamente y la supervisión deber ser constante.</p> <p>Limpieza de Consultorios: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso.</p> <p>Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 2 (dos) veces diariamente y la supervisión deberá ser constante.</p> <p>Limpieza Auditorio: El servicio consiste en eliminar polvo de butacas y alfombra, con materiales desengrasantes, germicidas y agua diariamente y la utilización de aspiradora, diariamente y/o cuando exista evento programado.</p> <p>En los baños del auditorio la limpieza de los muebles, sanitizado y desodorizado, así como recolección de basura se realizará diariamente, 2 (dos) veces al día.</p> <p>En lo referente a las paredes de los baños del auditorio, éstas se limpiarán a profundidad por lo menos 1(uno) vez a la semana.</p> <p>Limpieza de Aulas de Capacitación: El servicio consiste en eliminar polvo de sillas, mesas, paredes, puertas mediante la utilización de franela con materiales desengrasantes, germicidas y agua, diariamente.</p> <p>Barrer, trapear y mopear, así como recolectar basura diariamente. 2 (dos) veces al día.</p> <p>Limpieza de Estacionamiento: El servicio requerido consiste en barrer diariamente.</p> <p>Limpieza de Cancha de Básquetbol: El servicio requerido consiste en barrer 2(dos) veces por semana.</p> <p>Limpieza de Azoteas: Despejar bajantes y coladeras de azoteas 2 (dos) veces al año y en temporal de lluvias 2 (dos) veces al mes.</p> <p>Limpieza de Terraza: El servicio requerido consiste en barrer diariamente y apoyar cuando se programe actividad y/o evento, limpiando mesas y sillas que se instalen para la ocasión.</p> <p>Limpieza de Bodega: El servicio requerido consiste en sacudir, barrer y recolectar la basura, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.</p> <p>Limpieza de aljibe: Lavado y clorado dos veces al año principalmente en los períodos de vacaciones de semana santa o pascua e invierno en coordinación y aprobación del Departamento de Servicios Diversos.</p>		
7	<p>3</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO EDUARDO MONTAÑO. (CEM). C8</p> <p>Servicio de limpieza general en las instalaciones del Centro Eduardo Montaña, (CEM), Ubicado en calle Pablo Gutiérrez #378, Zona Centro, Guadalajara Jalisco.</p> <p>Requerimientos: 2 (dos) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 7:30 a 15:30 horas de Lunes a Viernes.</p> <p>En el servicio se solicita que una de las 2 (dos) personas asignadas sea varón.</p> <p>1(uno) Supervisor volante.</p> <p>El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar Credencial del Seguro Social para las supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco. Cuando se presenten facturas</p>	\$9,500.000	\$28,500.000

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social.
Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.

Materiales Básicos:

Cloro
Sarricida
Multiusos
Detergente en polvo
Limpia Vidrios
Aceite Mop
Escobas
Trapeadores
Recogedores
Mops
Cubetas
Franelas
Bolsa negra de distintas capacidades
Fibras para limpieza
Guantes
Cepillos Bola
Jalador de vidrios
Plumeros
Cufias
Atomizadores

Limpieza de pisos tipo loseta vinílica, vitropiso, granito, mármol y/o mosaico: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día.

El moqueo será constante durante el turno de trabajo.

El lavado, se realizará por lo menos, 1 (uno) vez al mes, previo convenio con la administración del Centro y en coordinación con el Departamento de Servicios Diversos.

Limpieza de Cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiéndose que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso.

Lavado y Desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2 (dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante.

Referente a las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.

Limpieza de Oficinas: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipo de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso. Barrer, trapear y recoger basuras de cestos.

La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.

Limpieza de Consultorios: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso.

Barrer, trapear y recoger basuras de cestos, la actividad debe realizarse 2 (dos) veces diariamente y la supervisión deber ser constante.

Limpieza de Patio y Banqueta: El servicio consiste en barrer diariamente y mantenerlo seco en temporal de lluvias.

Limpieza de Azotea: Despejar bajantes y coladeras de azoteas. 1 (uno) vez al mes y en temporal de lluvias

	<p>constantemente.</p> <p>Limpieza de Áreas Comunes y Recepción: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos, a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según sea el caso.</p> <p>Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.</p> <p>Limpieza de Bodega: El servicio requerido consiste en sacudir, barrer y recolectar la basura por lo menos 1 (uno) vez a la semana.</p> <p>Limpieza de aljibe: Lavado y clorado 2 (dos) veces al año principalmente en los períodos de vacaciones de semana santa o pascua e invierno en coordinación y aprobación del Departamento de Servicios Diversos.</p>		
		SUBTOTAL	\$85,500.000
		I.V.A.	\$ 13, 680.000
		TOTAL	\$99,180.000

PEDIDO	130452			
PARTIDA	CANTIDAD DE MESES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
5	5	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA. C6.</p> <p>Servicio de limpieza general en las instalaciones de la Dirección de Protección a la Infancia, (DPI), Ubicado en Jesús García #870, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.</p> <p>Requerimientos:</p> <p>3 (TRES) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 7:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.</p> <p>1 (uno) supervisor volante.</p> <p>El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar credencial del Seguro Social para las supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco.</p> <p>Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social.</p> <p>Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.</p> <p>Materiales Básicos:</p> <p>Cloro.</p> <p>Sarricida.</p> <p>Multiusos.</p> <p>Detergente en polvo. Limpia Vidrios.</p> <p>Aceite Mop.</p> <p>Escobas.</p> <p>Trapeadores.</p> <p>Recogedores.</p> <p>Mops.</p> <p>Cubetas.</p> <p>Franelas.</p> <p>Bolsa negra de distintas capacidades.</p> <p>Fibras para limpieza.</p> <p>Guantes.</p> <p>Cepillos Bola.</p>	\$14,250.000	\$71,250.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	<p>Jalador de vidrios. Plumeros. Cuñas. Atomizadores.</p> <p>Limpieza de pisos tipo loseta vinílica, vitropiso, granito, mármol, duela y/o mosaico: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día. El mopeo será constante durante el turno de trabajo. Limpieza de Cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiéndose que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso. Lavado y Desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2 (dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante. Referente a las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1 vez a la semana. Limpieza de Oficinas: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso. Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1 vez diariamente y la supervisión deber ser constante. Limpieza de Estacionamiento: El servicio requerido consiste en barrer diariamente el estacionamiento. Limpieza de azotea: Despejar bajantes y coladeras de azoteas 2 (dos) veces al año y en temporal de lluvias 1 (uno) vez al mes. Limpieza de Bodega: El servicio requerido consiste en sacudir, barrer y recolectar la basura, por lo menos 1(uno) vez a la semana. Cabe señalar que el pago corresponde a 3 personas (dos para la Dirección de Protección a la Infancia y la otra persona para Programas Especiales "CAIVESCI")</p>		
		SUBTOTAL	\$71,250.000
		I.V.A.	\$11,400.000
		TOTAL	\$82,650.000

PEDIDO	130453			
PARTIDA	CANTIDAD DE MESES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
6	5	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA. C7 Servicio de limpieza general en las instalaciones de Protección a la Familia, (DPF), Ubicado en la Calle 5 de Febrero #1309 Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco.</p> <p>Requerimientos: 3 (tres) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 7:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. 1 (uno) supervisor volante. El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar credencial del Seguro Social para las supervisiones que</p>	\$14,250.000	\$71,250.000

realice el Sistema DIF Jalisco.

Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social.

Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.

Materiales Básicos:

Cloro.

Sarricida.

Multiusos.

Detergente en polvo.

Limpia Vidrios.

Aceite Mop.

Escobas.

Trapeadores.

Recogedores.

Mops.

Cubetas.

Franelas.

Bolsa negra de distintas capacidades.

Fibras para limpieza.

Guantes.

Cepillos Bola.

Jalador de vidrios.

Plumeros.

Cuñas.

Atomizadores.

Limpieza de pisos tipo loseta vinílica, vitropiso, granito, mármol y/o mosaico: Se realizará el barrido y trapeado 2 (dos) veces al día.

El mopeo será constante durante el turno de trabajo.

El lavado del piso, se realizará por lo menos 1 (uno) vez al mes, previo convenio con la administración del Centro y en coordinación con el Departamento de Servicios Diversos.

Limpieza de Cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiendo que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso.

Lavado y Desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2 (dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante.

Referente a las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.

Limpieza de Oficinas: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso.

Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión deberá ser constante.

Limpieza de Banqueta: El servicio requerido consiste en barrer diariamente las banquetas frontales y lavar la banqueta 2 (dos) veces por semana.

Limpieza de Azotea: Despejar bajantes y coladeras de azoteas 2 (dos) veces por mes y en temporal de lluvias 1 (uno) vez por semana.

Limpieza de Bodega de archivo Muerto: El servicio requerido consiste en sacudir, barrer y recolectar la basura, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.

	Limpieza de Tinacos: Lavado y clorado 2 (dos) veces al año principalmente en los períodos de vacaciones de semana santa o pascua e invierno en coordinación y aprobación del Departamento de Servicios Diversos.	
		SUBTOTAL \$71,250.000
		I.V.A. \$11,400.000
		TOTAL \$82,650.000

PEDIDO	130493			
PARTIDA	CANTIDAD DE MESES DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
4	3	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA CDIAM. C5 Servicio de limpieza general en las instalaciones de Centros de Día para el Adulto Mayor, (CDIAM), Ubicado en Boulevard Bugambilias N° 2500, Ciudad Bugambilias, Zapopan Jalisco.</p> <p>Requerimientos: 4 (cuatro) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes. 1 (uno) persona en servicios de limpieza en general para turno matutino de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. 1 (uno) supervisor de tiempo completo. El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar credencial del Seguro Social para las supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco. Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social. Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.</p> <p>Materiales Básicos: Cloro. Sarricida. Multiusos. Detergente en polvo. Limpia Vidrios. Aceite Mop. Escobas. Trapeadores. Recogedores. Mops. Cubetas. Franelas. Bolsa negra de distintas capacidades. Fibras para limpieza. Guantes. Cepillos Bola. Jalador de vidrios. Plumeros. Cuñas. Atomizadores.</p> <p>Limpieza de pisos áreas comunes tipo loseta vinílica, vitropiso, granito, mármol y/o mosaico: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día. De preferencia a las 9:00 horas el primero y a las 12:30 el</p>	\$28,500.000	\$85,500.000

segundo.

El mopeo será constante durante el turno de trabajo.

El pulido, encerado y/o lavado, se realizará, previo convenio con la administración del CDIAM y en coordinación con el Departamento de Servicios Diversos.

Limpieza de Cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiendo que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso.

Lavado y Desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2 (dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante.

Referente a las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1(uno) vez a la semana.

Limpieza de Oficinas: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso.

Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1(uno) vez diariamente y la supervisión deber ser constante.

Limpieza de Consultorios: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso.

Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 2 (dos) veces diariamente y la supervisión deberá ser constante.

Limpieza Auditorio: El servicio consiste en eliminar polvo de butacas y alfombra, con materiales desengrasantes, germicidas y agua diariamente y la utilización de aspiradora, diariamente y/o cuando exista evento programado.

En los baños del auditorio la limpieza de los muebles, sanitizado y desodorizado, así como recolección de basura se realizará diariamente, 2 (dos) veces al día.

En lo referente a las paredes de los baños del auditorio, éstas se limpiarán a profundidad por lo menos 1(uno) vez a la semana.

Limpieza de Aulas de Capacitación: El servicio consiste en eliminar polvo de sillas, mesas, paredes, puertas mediante la utilización de franela con materiales desengrasantes, germicidas y agua, diariamente.

Barrer, trapear y mopear, así como recolectar basura diariamente. 2 (dos) veces al día.

Limpieza de Estacionamiento: El servicio requerido consiste en barrer diariamente.

Limpieza de Cancha de Básquetbol: El servicio requerido consiste en barrer 2(dos) veces por semana.

Limpieza de Azoteas: Despejar bajantes y coladeras de azoteas 2 (dos) veces al año y en temporal de lluvias 2 (dos) veces al mes.

Limpieza de Terraza: El servicio requerido consiste en barrer diariamente y apoyar cuando se programe actividad y/o evento, limpiando mesas y sillas que se instalen para la ocasión.

Limpieza de Bodega: El servicio requerido consiste en sacudir, barrer y recolectar la basura, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.

Limpieza de aljibe: Lavado y clorado dos veces al año

		principalmente en los periodos de vacaciones de semana santa o pascua e invierno en coordinación y aprobación del Departamento de Servicios Diversos.		
7	2	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO EDUARDO MONTAÑO. (CEM). C8 Servicio de limpieza general en las instalaciones del Centro Eduardo Montaña, (CEM), Ubicado en calle Pablo Gutiérrez #378, Zona Centro, Guadalajara Jalisco.</p> <p>Requerimientos: 2 (dos) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 7:30 a 15:30 horas de Lunes a Viernes. En el servicio se solicita que una de las 2 (dos) personas asignadas sea varón. 1(uno) Supervisor volante. El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar credencial del Seguro Social para las supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco. Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social. Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.</p> <p><u>Materiales Básicos:</u> Cloro Sarricida Multiusos Detergente en polvo Limpia Vidrios Aceite Mop Escobas Trapeadores Recogedores Mops Cubetas Franelas Bolsa negra de distintas capacidades Fibras para limpieza Guantes Cepillos Bola Jalador de vidrios Plumeros Cuñas Atomizadores</p> <p>Limpieza de pisos tipo loseta vinílica, vitropiso, granito, mármol y/o mosaico: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día. El mopeo será constante durante el turno de trabajo. El lavado, se realizará por lo menos, 1 (uno) vez al mes, previo convenio con la administración del Centro y en coordinación con el Departamento de Servicios Diversos.</p> <p>Limpieza de Cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiéndose que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso.</p> <p>Lavado y Desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2 (dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante.</p>	\$9,500.000	\$19,000.000

	<p>Referente a las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.</p> <p>Limpieza de Oficinas: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipo de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso. Barrer, trapear y recoger basuras de cestos.</p> <p>La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.</p> <p>Limpieza de Consultorios: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso.</p> <p>Barrer, trapear y recoger basuras de cestos, la actividad debe realizarse 2 (dos) veces diariamente y la supervisión deber ser constante.</p> <p>Limpieza de Patio y Banqueta: El servicio consiste en barrer diariamente y mantenerlo seco en temporal de lluvias.</p> <p>Limpieza de Azotea: Despejar bajantes y coladeras de azoteas. 1 (uno) vez al mes y en temporal de lluvias constantemente.</p> <p>Limpieza de Áreas Comunes y Recepción: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos, a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según sea el caso.</p> <p>Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.</p> <p>Limpieza de Bodega: El servicio requerido consiste en sacudir, barrer y recolectar la basura por lo menos 1 (uno) vez a la semana.</p> <p>Limpieza de aljibe: Lavado y clorado 2 (dos) veces al año principalmente en los períodos de vacaciones de semana santa o pascua e invierno en coordinación y aprobación del Departamento de Servicios Diversos.</p>		
		SUBTOTAL	\$104,500.000
		I.V.A.	\$ 16,720.000
		TOTAL	\$121,220.000

PEDIDO	130449	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
8	5	<p>NOTA: En acta de <i>Apertura de Propuestas Económicas y Resolución de Adjudicación</i> del 11 de julio de 2013, aparece que fue adjudicado como SERVICIO DE LIMPIEZA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, siendo lo correcto que aparezca como adjudicado en los términos que se detallan a continuación:</p> <p>SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA. (TALLERES PROTEGIDOS). C9</p> <p>Servicio de limpieza general en las instalaciones del Centro del programa de Desarrollo de Habilidades para la Vida(Talleres Protegidos) con domicilio en Paseo del Torreón # 5000, Bosque los Colomos, Guadalajara, Jalisco.</p> <p>Requerimientos:</p>	\$14,250.000	\$71,250.000



3 (tres) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 7:30 a 15:30 horas de Lunes a Viernes.
1(uno) Supervisor volante.

El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar credencial del Seguro Social para las supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco.

Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social.

Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.

Materiales Básicos:

Cloro.

Sarricida.

Multiusos.

Detergente en polvo.

Limpia Vidrios.

Aceite Mop.

Escobas.

Trapeadores.

Recogedores.

Mops.

Cubetas.

Franelas.

Bolsa negra de distintas capacidades.

Fibras para limpieza.

Guantes.

Cepillos Bola.

Jalador de vidrios.

Plumeros.

Cuñas.

Atomizadores.

Limpieza de pisos tipo loseta vinílica, vitropiso y granito:

Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día.

El mopeo será constante durante el turno de trabajo.

Pulido y encerado 2 (dos) veces al año previo convenio con la administración del Centro y en coordinación con el Departamento de Servicios Diversos.

Lavado y limpieza de cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiéndose que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso.

Lavado y desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2 (dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante.

Referente a las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.

Limpieza de Oficinas y Consultorio: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipo de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso.

Barrer, trapear y recoger basuras de cestos.

La actividad debe realizarse 1 (uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.

Limpieza del área de Panadería: Se efectuará el barrido, trapeado, sacudido y mopeado y la debida recolección de

	basura diariamente. Lavado de pisos, paredes, ventanas diariamente. Limpieza profunda los viernes de cada semana. En coordinación con lo requerido por la administración del Centro del programa de Desarrollo de Habilidades para la Vida.		
		SUBTOTAL	\$71,250.000
		I.V.A.	\$11,400.000
		TOTAL	\$82,650.000

PEDIDO	130448			
PARTIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO DIARIO	PRECIO TOTAL
9	5	<p>SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA CLINICA DE ATENCIÓN ESPECIAL. (CAE). C10 Servicio de limpieza general en las instalaciones de la Clínica de Atención Especial; (CAE), ubicado en Avenida Alcalde 1330, Guadalajara, Jalisco.</p> <p>Requerimientos: 5 (cinco) personas en servicios de limpieza en general para turno matutino de 6:30 a 14:30 horas de Lunes a Viernes. 1 (uno) Supervisor de tiempo completo. El personal que otorgue el servicio debe contar con Seguro Social amparado contra accidentes y/o riesgos de trabajo, no menores de 16 años, ni mayores de 65 años, portar credencial del Seguro Social para las supervisiones que realice el Sistema DIF Jalisco. Cuando se presenten facturas a cobro por parte del adjudicado, presentar copia de la liquidación bimestral del Seguro Social. Utilizar productos biodegradables y materiales de calidad.</p> <p>Materiales Básicos: Cloro. Sarricida. Multiusos. Detergente en polvo. Limpia Vidrios. Aceite Mop. Escobas. Trapeadores. Recogedores. Mops. Cubetas. Franelas. Bolsa negra de distintas capacidades. Fibras para limpieza. Guantes. Cepillos Bola. Jalador de vidrios. Plumeros. Cuñas. Atomizadores.</p> <p>Limpieza de pisos en loseta vinílica, vitropiso y cemento de la siguiente forma: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día.</p>	\$28,500.00	\$142,500.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



	<p>El mopeo será constante durante el turno de trabajo. Pulido y encerado 2 (dos) veces al año previo convenio con la administración del Centro y en coordinación con el Departamento de Servicios Diversos.</p> <p>Limpieza de pisos de granito: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día. El mopeo será constante durante el turno de trabajo. Pulido y encerado 2 (dos) veces al año previo convenio con la administración del Centro y en coordinación con el Departamento de Servicios Diversos.</p> <p>Lavado y limpieza de cristales: Se realizarán por lo menos 2 (dos) veces al mes entendiendo que incluye puertas de acceso y ventanas. Con responsabilidad en ventanas que se encuentren a una altura máxima de 2.5 mts. del piso.</p> <p>Lavado y desinfectado de Baños: Se deberá realizar 2(dos) veces diariamente, incluyendo limpieza de pisos, muebles de baño, recolección de basura, sanitizado y desodorizado con supervisión constante. Referente a las paredes deberá de efectuarse la limpieza profunda, por lo menos 1 (uno) vez a la semana.</p> <p>Limpieza de Oficinas: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipo de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso. Barrer, trapear y recoger basuras de cestos. La actividad debe realizarse 1(uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.</p> <p>Limpieza de Consultorios: El servicio consiste en eliminar polvo de puertas, paredes, muebles, cuadros, equipos de cómputo y electrónicos a través de franela y utilizando materiales desengrasantes y germicidas, según el caso. Se efectuará el lavado de colchones, cunas, rodillos y juguetes una vez a la semana. Limpieza del equipo usado después de cada sesión terapéutica. La actividad debe realizarse 1(uno) vez diariamente y la supervisión debe ser constante.</p> <p>Limpieza área Lúdica: Se realizará barrido y trapeado diariamente 2 (dos) veces al día. El mopeo será constante durante el turno de trabajo. El lavado, se realizará por lo menos, 1(uno) vez al mes, previo convenio con la administración del Centro y en coordinación con el Departamento de Servicios Diversos. Tratamientos especiales: Utilizar champú detergente con PH neutro, no utilizar ni PH ácidos ni alcalinos sobre los recubrimientos de poliuretano, no usar equipo o utensilios abrasivos, de preferencia franelas o mops. 2 (dos) veces al año abrillantar con cera para pisos a base de silicona sobre el poliuretano con programa de aplicación, en coordinación con el Centro de Atención Especial y con el Departamento de Servicios Diversos. Se efectuará el lavado juegos externa una vez a la semana.</p> <p>Limpieza de aljibes y tinacos. Lavado y clorado 2(dos) veces al año principalmente en los períodos de vacaciones de semana santa o pascua e invierno en coordinación y aprobación del Departamento de Servicios Diversos.</p>		
		SUBTOTAL	\$142,500.000
		I.V.A.	\$ 22,800.000
		TOTAL	\$165,300.000



TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta que los servicios que se obliga a prestar son de calidad y que se obliga a realizar los mismos en la forma y términos establecidos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula que antecede y en el anexo 1 de las bases del concurso C02/2013 “SERVICIO DE LIMPIEZA” que se adjunta al presente que forma parte integral del presente instrumento.

PRECIO

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” refiere que los precios unitarios por servicio son los señalados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, y que el monto total de los servicios contratados, suman la cantidad de **\$1'322,400.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

QUINTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna prestación de los servicios, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” notificará de inmediato y por escrito a “**DIF JALISCO**” las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

“**DIF JALISCO**” deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación de los servicios de transporte materia de la correspondiente solicitud.

FORMA DE PAGO

SEXTA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Servicios Diversos y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, junto con 6 seis copias, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de “**DIF JALISCO**”.

VIGENCIA

SÉPTIMA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de diez meses, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la totalidad de los servicios contratados por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, en los términos estipulados, conviniéndose como fecha de inicio, para la prestación de los mismos, a

partir del día *del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2013*, y que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento, y sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas, de la OCTAVA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.

GARANTÍA

OCTAVA.- Así mismo, establece “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los servicios objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, así como en el Anexo 1 de las bases del concurso C02/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA, que se adjunta al presente y forma parte integral mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de “**DIF JALISCO**”, con una vigencia de 10 diez meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez cumplido el servicio a satisfacción de “**DIF JALISCO**”, y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para “**DIF JALISCO**” y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para la realización del o los servicios, materia del presente contrato y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de realizar el o los servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que “**DIF JALISCO**” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones del servicio ofertado, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” no brinde los servicios de transporte atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, así como en el Anexo 1 de las bases del concurso C02/2013 SERVICIO DE LIMPIEZA, que se adjunta al presente y forma parte integral mismo.

- F) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- G) Que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** únicamente el servicio que haya sido realizado con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no prestados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"** dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya

realizado el pago, se considerará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes que en caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% sobre la facturación mensual de determinado centro a prestar servicio de limpieza, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por “**DIF JALISCO**”, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser prestado por “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- B) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los “servicios” que no hayan sido prestados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS EN QUE NO SE RECIBA EL SERVICIO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE “DIF JALISCO”	

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de los servicios de limpieza contratados; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones de los servicios materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

“**DIF JALISCO**” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, en la calidad de los servicios, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en la prestación de los servicios, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en este contrato, en los servicios materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

Se entenderán como no realizados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"**, aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá rechazar los servicios que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad en dichos servicios durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- **"DIF JALISCO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al prestar el servicio señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **“DIF JALISCO”**.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que **“DIF JALISCO”** podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los servicios a prestar.

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados por **“DIF JALISCO”**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **“DIF JALISCO”**.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en la finca ubicada en calle Francia número 1211, de la Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44190.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a cada uno de sus términos en unión de los testigos que comparecen y dan fe, a los 29 veintinueve días del mes de julio de 2013 dos mil trece.

POR EL "DIF JALISCO"

[Handwritten Signature]
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

[Handwritten Signature]
C. ROBERTO ESTEBAN CERVANTES ANDRADE

TESTIGOS

[Handwritten Signature]
LIC. OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

[Handwritten Signature]
C. VICENTE RAFAEL ROMÁN GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS
GENERALES
"DIF JALISCO"



POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION 29/07/2013	NUMERO DE FIANZA 88178574 00000 0000	MONTO DE FIANZA 132,240.00	MONTO DEL MOVIMIENTO 132,240.00	322 CUMPLIMIENTO PROVEEDURIA
-----------------------------------	---	-------------------------------	------------------------------------	---------------------------------

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$132,240.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR ROBERTO ESTEBAN CERVANTES ANDRADE CON DOMICILIO CALLE RAYON 857, COLONIA MODERNA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NO. DJ-CTO-1242/13-2/1, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2013, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,322,400.00 (UN MILLON TRECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ; GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 10 DIEZ MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 10 DIEZ MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO NO. DJ-CTO-1242/13-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.- FIN DE TEXTO.

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MULTIPLE 000000680300001.

DIF. JALISCO
DIRECCIÓN JURIDICA
RECIBIDO
29 JUL 2013
15:20 HRS.

Sello Digital:
CIWYjw9DMLu3RoYcv01brN5MPvdCygu9BJXNVQ6/I7H/SNQS+HiZ23deiNNGN2slpstc/nneyMjs6uGyVWdYmptDoqLI
bd7eUSBozjfgcemo7bv/+P+nZeFjn6KcBooDTjTmATcqYj7v3RIPKxT5B4WjF9Qsv61fVD/JQXR+g=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1785 7400 0038 9759 2

Para validar este documento en nuestra página <http://brportal.chubb.com/consultefianza/>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

Compañía Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federación: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 -I- 1/17487

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: Av. Santa Fe No. 505, piso 17 Colonia: Cruz Manca Santa Fe C.P. 05349 México DF. Telefono 50-81-56-00 Fax 50-81-56-30 pagina web: www.chubb.com
Oficina GUADALAJARA: Ruben Darío 811 PISO 1, Colonia Lomas de Guevara Deleg. GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44657, JALISCO MEXICO

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA